Servicio de Impuestos Internos
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO PONIENTE
GRUPO N° 1 INFORMACION Y ASISTENCIA
F/77315814419
msm

CLAUDIA FERNANDA SÁNCHEZ HUAIQUINIR

RUT. Nº 15.459.581-3

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES MEDIANTE MAQUINAS REGISTRADORAS.

SANTIAGO, 18 AGO. 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

RES.EX.DPAA.14.01N° 2231504677 9 /

1°) La presentación de fecha 11/08/2015 de la contribuyente Sra/ita. CLAUDIA FERNANDA SANCHEZ HUAIQUINIR, RUT. N°15.459.581-3, con domicilio en calle Poseidón N° 1120, comuna Renca, con actividad comercial de ALMACÉN, BAZAR, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, HUEVOS, LÁCTEOS Y CIGARRILLOS; solicitando autorización para emitir vales mediante máquina registradora en remplazo de las Boletas de Ventas y Servicios, por medio de la siguiente máquina que funcionará en el establecimiento ubicado en calle Poseidón N° 1120, comuna Renca.

MARCA	MODELO	N° SERIE	TIPO	CAJA N°	RES. N°	FECHA	N° FISCAL
SHARP	XE-A507	43031718	A	1	598	22/02/2013	217934

2°) Que el Certificado N° 015, fecha emisión 10/08/2015 por la empresa IMPORTADORA KFB S.A., Rut. N° 76.073.996-0, indica que se emitirán vales en remplazo de Boletas de Ventas y Servicios. Se han bloqueado las siguientes teclas: RCT/PO, RA/AMT, RFND, % 1 (50%), VOID, INQ, TAX 1/SHIFT, TAX 2/SHIFT, MDSE/SBTL y % 2.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional procede a acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

VISTO, además, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios y la Resolución Ex. N° 1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director Regional.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE, para emitir vales en remplazo de Boletas de Ventas y Servicios, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Los vales emitidos por una máquina registradora previamente autorizada por el Servicio de Impuestos Internos, deberán consignar como mínimo las siguientes leyendas: "BOLETA DE VENTA AUTORIZADA POR EL SII." o sus abreviaturas "BOLETA AUTORIZADA POR SII", o "BOLETA AUT.SII", menciones que podrán imprimirse al momento de la emisión de los vales o podrán estar pre-impresas en los mismas. En el caso de estar pre-impresa, la leyenda puede constar en el anverso o en el reverso del documento, en forma repetitiva.

La presente autorización se concede bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte Resolutiva.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten. Asimismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal colocada por el funcionario, adherida en forma permanente a la máquina registradora autorizada.

El contribuyente deberá comunicar a sus clientes que para una duración óptima de su boleta emitida por la maquina registradora, se recomienda resguardar este vale en un lugar fresco, seco y a resguardo de la luz y componentes químicos, con el fin de que pueda ser utilizada para ejercer sus derechos, en particular el uso de la garantía de los productos adquiridos.

El contribuyente deberá dar cumplimiento a contar de la publicación en el Diario Oficial de la Resolución Nº 53 del 31/05/2004 que actualiza los requisitos que deben cumplir los vales emitidos por máquinas registradoras, terminales de punto de venta e impresoras fiscales autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos para reemplazar a las boletas de Ventas y Servicios.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
JEFE
DEPTO. PLATAFORMA
DE ATENCION
Y ASISTENCIA
Direc. Reg. Metrop. Stgo. Poniente

JUAN ARREDONDO AVENDAÑO
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA ATENCION Y ASISTENCIA

DISTRIBUCION:
- Sra/ita. Claudia Fernanda Sánchez Huaiquinir
  Poseidón N° 1120, Renca
- Grupo N° 1 Atención de Contribuyentes
- Departamento Plataforma Atención y Asistencia
- Expediente